

Don Juanadergaldegaribay biva de Don Jeronimo
 dea Tava Vn de la ciudad de Vitoria = digo que su
 biendo mandado Vn por Vn por todo en bntey seis
 dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y quarenta
 y siete años a pedio Ruy de angaribay como fue
 en los Registros de bernabedegobos que
 fue del numero de esta dicha ciudad entieppell. y bus
 que el inventario que hice de los bienes y hacienda
 que quedaron de dicho marido por testimonio
 de dicho bernabedegobos y sellado mede Vitan
 to del Legalicado Vtoricado y en publica forma y en
 manerapue sga fee como lo tengo pedido en mis
 pedimentos y sabiendo cumplido con el dicho
 lo dado por Vn y sellado por die sos Re
 gistros lo habuscado y dice lo hallado corrido en
 el protocolo de año de mill seiscientos y diez y re
 i y que aunque no se halla firmado del dicho ber
 nabedegobos sino solo de mi dicha Doña Juana
 dergalde tiene por cierto ser hecho por el que estare
 en presencia y deslucido dice sera en el muy sordi
 naria por lo saber experimentado y sellado el si
 mil. En diversas ocasiones en los dichos Registros
 y en las tales sabermandados y ante cesos de
 Vn por lo tales papeles sabida y informacion
 legalicandose Vtoricandose en manerapue
 hagan fee, sede Vn tanto dos o mas a la parte que
 corresponden por todo lo qual suplico a Vn man
 de que sabida y informacion y puesto el dicho
 y inventario de manera que ha fee, se mede en
 tanto de el que estor cierta y puesta de pagar los
 derechos pueres de justicia,

